



**AYUNTAMIENTO  
DE VEGADEO**

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES CON COMPROMISO DE CONTRATACION**

### **1. Perfil del puesto de trabajo ofertado**

Técnico en gestión administrativa

### **2. Duración del programa**

12 meses divididos en dos períodos: uno de seis meses (900 horas) donde se realizarán prácticas no laborales y un segundo período de otros seis meses con contrato laboral en prácticas.

### **3. Modalidades de los contratos**

El contrato de la segunda fase, tendrá carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, con una duración de 6 meses con la categoría de auxiliar administrativo.

La duración de las contrataciones no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2015.

### **4. Requisitos de los aspirantes**

Los jóvenes, remitidos tras un proceso de preselección por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa
- Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha del inicio de la práctica.
- No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores a la fecha del inicio de la práctica.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica. Este requisito en el caso de que el interesado hubiera finalizado su participación en el sistema educativo se entenderá cumplido cuando no hubiera recibido acciones educativas de más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica.
- Tener a fecha de suscripción del acuerdo para la realización de la práctica, más de 18 años y menos de 25.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de la práctica.
- Poseer a fecha de inicio de la práctica, titulación del mismo nivel que el puesto descrito, o bien un certificado de profesionalidad correspondiente.

- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a 3 meses en la misma actividad.

## **5. Proceso selectivo**

Consistirá en la realización de una prueba que se determinará libremente por el órgano de selección, que podrá consistir en uno o varios ejercicios sucesivos. Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos. El órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a favor del candidato que haya obtenido mejor calificación.

En caso de empate el tribunal realizará una entrevista personal para valorar la actitud y conocimientos relacionados con el puesto.

## **6. Presentación de documentación y plazos**

Dado que la preselección de candidatos se lleva a cabo por parte del Servicio Público de Empleo tras la publicación de la oferta de Trabajastur y que todos los interesados preseleccionados cumplen los requisitos establecidos, se fija por estas bases solamente la fecha, hora y lugar de realización de la prueba, siendo ésta el 23 de diciembre a las 8:30 horas en el Ayuntamiento de Vegadeo.

## **7. Tribunal de selección**

El órgano de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D<sup>a</sup> María Jesús Delgado Martínez  
Vocal: D. José Luis Álvarez Braña  
Vocal: D. José Fernández Mesa  
Vocal: D. José Manuel García Rodríguez  
Vocal/secretario: D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Pérez

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso en sustitución de los titulares. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

Los acuerdos de este tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto e resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del Tribunal vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

## **8. Procedimiento de selección**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá al órgano de contratación la contratación del aspirante seleccionado, considerándose como tales el que haya obtenido la puntuación máxima.

La Bolsa de Empleo para las sustituciones caso de ser necesarias, se constituirá en función de la puntuación obtenida

De la selección se extenderá la correspondiente acta, publicada en el tablón de anuncios municipal.

## **9. Contratación.**

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 3 días para presentar la documentación que acredite cualquier extremo que haya sido tenido en cuenta en la valoración y no aportado, así como para presentar la documentación necesaria para formalizar la práctica no laboral.

En el caso de no ser presentado en tiempo y forma será sustituido por el aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

Con los aspirantes no seleccionados se constituirá una Bolsa de Empleo atendiendo al orden de la puntuación obtenida, con el objeto de realizar sustituciones de los trabajadores contratados que causen baja durante la vigencia del Convenio.

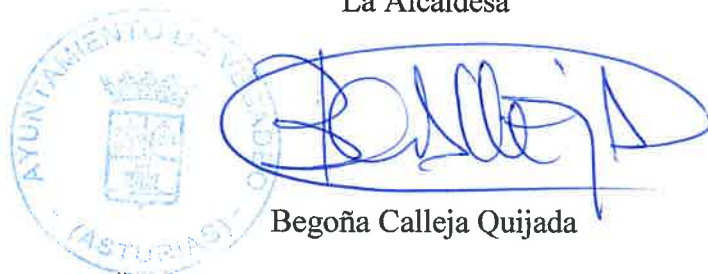
## **10. Derecho supletorio.**

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por la legislación en materia de selección de personal que sea de aplicación.

## **11. Publicidad**

Las presentes bases, así como toda la información que del proceso selectivo se derive, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Vegadeo, en el apartado Tablón de Anuncios municipal.

Vegadeo, 18 de diciembre de 2014  
La Alcaldesa



Begoña Calleja Quijada